



REPUBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de octubre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 8.503.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 98, de fecha 05 de enero de 2024, que contrata por trato directo con "**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**", para la contratación directa del Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio; Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**", suscrito el 05 de enero de 2024; Decreto Alcaldicio N° 106, de fecha 05 de enero de 2024, que aprueba el contrato "**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**", para los servicios individualizados anteriormente; Memorando N° 1.610, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita decretar por trato directo con "**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**", para incorporar tres nuevos camiones de la flota MAHO al suministro de programa de seguros; Que incorporar en la cobertura de seguros para vehículos los tres nuevos vehículos adquiridos por la MAHO, es indispensable para el Municipio, debido a que se debe resguardar la integridad de los bienes municipales ante daños u otros imprevistos.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**" RUT 99.061.000-2, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2457 Providencia, Santiago, representante legal Rolando Reyes Segovia, RUT [redacted] domiciliado en [redacted] Iquique, para incorporar tres nuevos camiones de la flota MAHO al suministro de programa de seguros.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**", cuyos detalles de los bienes y gastos requeridos son los siguientes:

PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	Prima Neta (UF)
TLKD-54-8	CAMION TOLVA	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 24.280	2024	23.90
TLKC-78-9	CAMION RECOLECTOR	VOLKSWAGEN	DELIVERY 11.180	2024	23.54
TLKC-79-7	CAMION RECOLECTOR	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 32.60	2024	14.20
TOTAL NETO ANUAL					90.64
TOTAL NETO PROPORCIONAL A DIAS DE VIGENCIA (119 días)					29.5
TOTAL BRUTO PROPORCIONAL A DIAS DE VIGENCIA (119 días)					35.2

- Monto total prima BRUTA proporcional: 35.2 UF Este valor corresponde a los días de vigencia desde el 10/09/2024 al 06/01/2025 ( total 119 días)

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita mantener la misma duración y mismos términos de referencia de la contratación primitiva y eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes.

4.- Respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

6.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.10.002, del Presupuesto Municipal Vigente o en su Defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra Respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

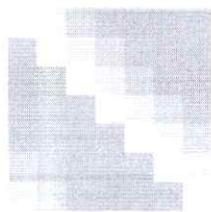
**Fdo. Doña Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/ACA  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DAO  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Secoplac  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*

